

Legislación Nacional

Decreto 808/2005 MINISTERIO DE DEFENSA PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorrógase el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 729/2003 y sus modificatorios, en relación con la designación transitoria de Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación. Bs.As., 11/7/2005 VISTO los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002, el Decreto N° 729 del 28 de marzo de 2003, el Decreto N° 1372 del 30 de diciembre de 2003, el Decreto N° 2073 del 31 de diciembre de 2004, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 491/02 se estableció entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que mediante el dictado del Decreto N° 729/03 se designó con carácter transitorio al Doctor Héctor Alberto TUJA en el cargo Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I, Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE DEFENSA. Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria. Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por los Decretos N° 1372/03 y N° 2073/04. Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado. Que dicha prórroga se dispone con carácter de excepción a lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA y el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase a partir del 31 de mayo de 2005 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 729/03 prorrogado por sus similares N° 1372/03 y N° 2073/04, por el cual se designó con carácter transitorio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), al Doctor Héctor Alberto TUJA (LE.N° 7.608.242) en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE DEFENSA. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1°. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— José J.B.Pampuro.